

# **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Programa de Actualización de Competencias y

Cierre Académico



## **Despenalización de producción, comercialización y consumo de marihuana**

-Tesis de Licenciatura-

Hans Vinicio Barrientos Sánchez

Sacatepéquez, abril 2016

**Despenalización de producción, comercialización y  
consumo de marihuana**

-Tesis de Licenciatura-

Hans Vinicio Barrientos Sánchez

Sacatepéquez, abril 2016

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M.A. César Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA**

Decano	M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Exámenes Privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador de Postgrados	M.A. José Luis Samayoa Palacios
Coordinador del Departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador de Cátedra	M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Asesor de Tesis	M. Sc. Eddy Giovanni Miranda Medina
Revisor de Tesis	M. Sc Mario Alfredo Salazar Marroquín

# **TRIBUNAL EXAMINADOR**

## **Primera Fase**

Licda. María de los Ángeles Monroy Valle

Lic. Adolfo Quiñonez Furlán

Lic. José Antonio Pineda Barales

Lic. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

## **Segunda Fase**

Lic. Eddy Giovanni Miranda Medina

Lic. Héctor Ricardo Echeverría Méndez

Lic. Pablo Esteban López Rodríguez

Lic. Sergio Armando Teni Aguayo

## **Tercera fase**

Lic. Eduardo Galván Casasola

Licda. Diana Noemí Castillo Alonzo

Lic. Erick Estuardo Wong Castañeda

Lic. Adolfo Quiñonez Furlán

Lic. José Domingo Rivera López



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**  
*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, trece de agosto de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA**, presentado por **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **EDDY GIOVANNI MIRANDA MEDINA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar  
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**

Título de la tesis: **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA**

El Tutor de Tesis,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 12 de octubre de 2015

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**M. Sc. Eddy Giovanni Miranda Medina**  
Tutor de Tesis



Sara Aguilar  
c.c. Archivo

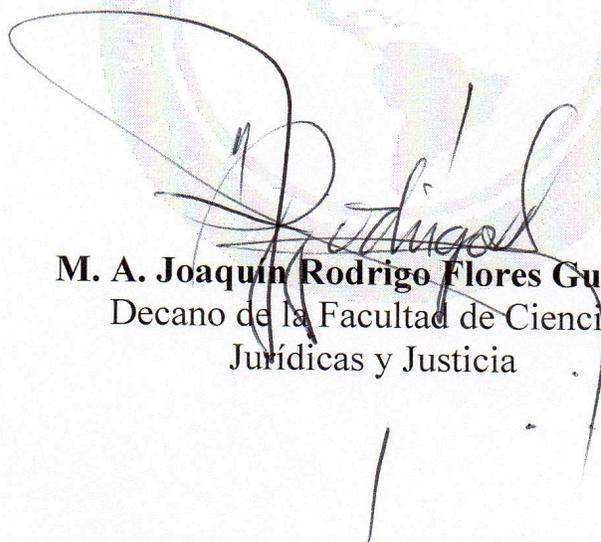


**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, trece de octubre de dos mil quince.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA**, presentado por **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al Licenciado **MARIO ALFREDO SALAZAR MARROQUÍN**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.

  
**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar  
c.c. Archivo



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

## DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

*Nombre del Estudiante:* **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**

*Título de la tesis:* **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y  
CONSUMO DE MARIHUANA**

El Revisor de Tesis,

### **Considerando:**

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

**Por tanto,**

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 23 de noviembre de 2015

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**M. Sc. Mario Alfredo Salazar Marroquín**  
Revisor Metodológico de Tesis





**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**  
*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

## DICTAMEN DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESIS

*Nombre del Estudiante:* **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**

*Título de la tesis:* **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA**

El Coordinador del departamento de Tesis de Licenciatura,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

**Tercero:** Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

**Cuarto:** Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

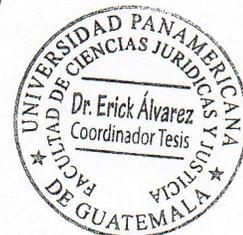
**Por tanto,**

En su calidad de Coordinador del departamento de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 25 de enero de 2016

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla**  
Coordinador del Departamento de tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia





UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**

Título de la tesis: **DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del Coordinador de del Departamento de Tesis, en tales dictámenes consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

**Tercero:** Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

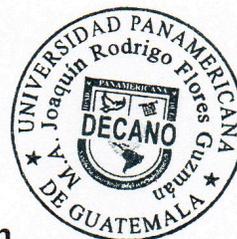
Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 02 de febrero de 2016

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

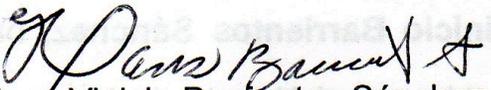
**M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia



En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, a las diez horas con diez minutos, Yo: **Luis Alfredo Valdez Aguilar, Notario**, constituido en mi Sede Notarial, situada en situada en once avenida "B" treinta y dos guión cuarenta y seis, zona cinco de esta Capital, soy requerido por el señor **HANS VINICIO BARRIENTOS SÁNCHEZ**, con el objeto **haga constar en la presente acta notarial de declaración jurada, de conformidad con el contenido de lo siguiente: Primero:** Declara expresamente el requirente, señor **Hans Vinicio Barrientos Sánchez**, bajo solemne juramento prestado en forma legal y advertido por el Notario de las penas relativas al delito de Perjurio, contenidas en el artículo cuatrocientos cincuenta y nueve (459) del Código Penal: **a)** llamarse como ya quedó escrito, manifiesta ser de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, estudiante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, de tránsito por esta ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, cuyo Código Único de Identificación (CUI) tiene asignado el número un mil quinientos ochenta y seis (espacio) once mil ochocientos noventa y seis (espacio) un mil doscientos dos (1586 11896 1202), expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; documento que tengo a la vista y se le devuelve en este momento; y, **b)** ser de los datos personales de identificación consignados, y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles. **Segundo:** Continúa declarando el compareciente, siempre bajo solemne juramento de ley, a través de este documento público notarial, **que es autor de la Tesis intitulada "DESPENALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MARIHUANA"**, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; asimismo, que acepta la responsabilidad como autor del contenido de la citada tesis de licenciatura. Termino la presente acta notarial, en el

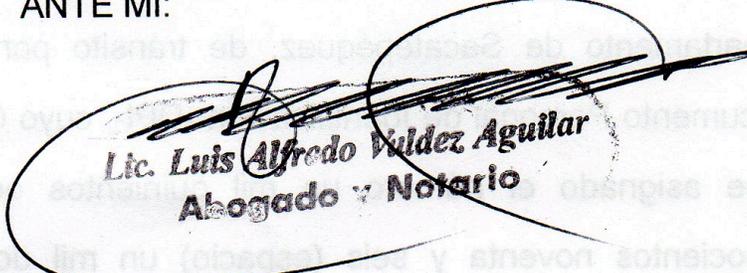


mismo lugar y fecha de su inicio, veinte minutos después, quedando contenida en esta única hoja de papel bond tamaño oficio, a la que le adhiero los timbres de ley, la cual es leída íntegramente por el propio requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario, quien de lo expuesto, DA FE y AUTORIZA.

f)   
Hans Vinicio Barrientos Sánchez

-requirente-

ANTE MÍ:

  
Lito. Luis Alfredo Valdez Aguilar  
Abogado y Notario

**Nota:** Para los efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.



# Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Concepto	1
Derecho Comparado en América	12
Límites y alcances de la despenalización	21
Adecuación de la infraestructura para el desarrollo de la despenalización	38
Conclusiones	63
Referencias	64

## **Resumen**

Poder llegar a considerar la despenalización del consumo de marihuana como medida alterna para solucionar el problema que se da entre los jóvenes, ya que actualmente la práctica de esta clase de actividad es considerada como delito por lo que las personas tienen que enfrentarse a problemas mayores al tener que resolver su situación ante la justicia y sumándose a ello está la dificultad que tienen que solucionar ante la sociedad, ya que una persona con esta clase de antecedentes hace difícil poder desempeñar alguna clase de trabajo porque se le considera un delincuente y así como no poder tener acceso a instituciones educativas vedándosele sus derechos.

Que las políticas que se han venido empleando a la fecha por parte del gobierno como recurso para encontrar una solución al consumo de marihuana no han sido las mejores ya que con los resultados obtenidos no se ha logrado disminuir su consumo, ya que estas tienen como único medio la aplicación de sanciones penales para lograr persuadir a los infractores, sin poner énfasis en la persona si se ha logrado en ella obtener su rehabilitación para poder integrarse a la sociedad.

Para tener un mejor conocimiento de las nuevas alternativas que se han empleado a la fecha se hace necesario analizar cada una de las sociedades de los países que han planteado otros métodos como solución al problema, haciendo un examen de cada una de las legislaciones de estos Estados y como ellos han encauzado las soluciones al problema para minimizar los efectos de la aplicación, preocupándose por el bienestar de la persona dándole otro dirección a la dificultad de que padece el individuo que es consumidor.

Al examinar las legislaciones de otros países y evaluar los logros que se han obtenido con la aplicación de nuevos métodos y ver los resultados que ellos han alcanzado y si estos han tenido alguna clase de repercusión, y como han influido en la población su aceptación y si son más los beneficios que las consecuencias y poder estimar cuales de los métodos podrían aplicarse a nuestra sociedad.

## **Palabras Clave**

Despenalización. Consumo. Marihuana. Estupefacientes. Comercio. Siembra. Producción.

## **Introducción**

El análisis de las diferentes legislaciones de los países que han optado por implementar nuevos sistemas para atender los problemas por lo que se han visto envueltos en su mayoría la población joven de sus sociedades dándoles varias soluciones diferentes a las anteriores las cuales les hacían padecer muchas penalidades, por lo que tomaron como mejor decisión la despenalización del consumo de marihuana como la medida más favorable, con la implementación de nuevas estrategias e innovación de métodos para evitar con ello que su aplicación sobrelleve a sanciones desproporcionadas y cuyas consecuencias sean más perjudiciales que los beneficios o los resultados que se esperan obtener en su aplicación.

Las sociedades de varios países preocupadas por los resultados obtenidos por las políticas utilizadas por sus gobiernos para solucionar el problema que genera el uso de marihuana a lo interno de su estructura, no eran los deseados ya que estos métodos solo han servido para llenar las cárceles, sin importar si con ello se soluciona el problema, ya que la aplicación de estos en vez de ir disminuyendo la incidencia va en aumento afectando a su población joven teniendo como única finalidad castigar al infractor la política que han venido aplicando los países como única alternativa a la

solución de este problema son las medidas correctivas las cuales no han sido las más acertadas, por lo que han considerado que a los consumidores ya no se les puede seguir calificando como delincuentes, ya que con los estudios y observaciones que se han realizado, han tomado la decisión que el solo hecho de que una persona sea consumidora su comportamiento no le está ocasionando daño a nadie y que esto se ve más reflejado en un problema de salud, relacionado con un vicio por lo que esta persona lo que necesita es una forma de ayuda médica para la solución de su problema y no ser recluido en una cárcel donde no va a recibir ningún tratamiento relacionado con el verdadero problema de salud del que padece, relacionándose con personas que si son delincuentes, estando en peligro su integridad o su vida, otro problema mayor lo constituye la criminalización de la persona con esta clase de habito o vicio ya que le afecta en su vida personal al querer desempeñar un trabajo porque al tener esta clase de antecedentes es rechazado para poder ocupar cualquier cargo en alguna empresa.

## Concepto

Las drogas constituyen actualmente el mercado de productos ilegales más grande del mundo, un mercado fuertemente ligado a actividades criminales de lavado de dinero y corrupción. (UNOCD). (Colussi, 2013: 11).

Por el auge que ha tenido en las dos últimas décadas el consumo de drogas producto que alcanzado a movilizar en el mundo considerables cantidades millonarias de dólares, creando organizaciones delictivas con un enorme poder económico lo que facilita contar con recursos para poder operar. Desde inicios se ha tratado de combatir internacionalmente creando los mecanismos legales necesarios, sin haber logrado los resultados esperados lo contrario en vez de disminuir, cuenta con un incentivo para seguir creciendo.

Los principales beneficiarios de la guerra contra las drogas son los presupuestos de las fuerzas armadas, la policía y las cárceles, así como de otros sectores relacionados al área de tecnología e infraestructura. (UNOCD). (Colussi, 2013: 11).

Viene a ser un problema para la pobre economía del país, la mayor parte de recursos se emplea para combatir a los grupos que se dedican a esta actividad ilícita, dejando en precarias condiciones para cubrir necesidades indispensables para la población.

En el segundo considerando del Decreto No. 90-97, Código de Salud se establece : “Que la misma Constitución Política de la Republica reconoce que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna, y obliga al Estado a velar por la misma, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, a fin de procurarles a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social reconociendo, asimismo, que la salud de los habitantes de la nación es un bien público”.

Es función del estado implementar políticas a través de sus instituciones para la protección de la salud, desarrollando programas de prevención del uso y consumo de sustancias que ocasionan daños a la salud, generando la información sobre los efectos dañinos que causan y sus consecuencias, para lograr evitar la demanda de sustancias psicotrópicas, los programas no han obtenido los resultados esperados ya que las campañas de información ha tenido poca intensificación en su difusión por los medios de comunicación para lograr impacto en la población.

La misma ley, Decreto No. 90-97, Código de Salud establece en su artículo 178. “Fines terapéuticos. Todo acto relacionado con los estupefacientes, psicotrópicos y sus precursores, solo podrá efectuarse con fines terapéuticos o industriales, previa autorización del Ministerio de Salud Pública, en coordinación con otras instituciones, según su competencia. El control se ejercerá de conformidad con la Constitución Política y otras leyes de la República, y demás reglamentos y resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y con las normas establecida en los tratados, convenios y acuerdos internacionales ratificados por Guatemala”.

El Estado dispone de una institución que tiene la responsabilidad de ejercer el control del uso de estupefacientes, tiene contemplado que se puede hacer uso de dichas sustancias, siempre para consumo personal y con los controles establecidos, por lo que dichas sustancias no son de total prohibición.

En el mismo cuerpo legal el artículo 3, establece: Responsabilidad de los ciudadanos. Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal,...

Lo que ordena que cada una de las personas son responsables de sus actos en cuanto se refiere a conservar y proteger su salud, ya existen infinidad de sustancias que son tóxicas para el organismo y se encuentran en el comercio como venta libre.

Considerar la despenalización de la marihuana como una alternativa para combatir el tráfico ilícito ya que las políticas implementadas de un país libre de drogas no ha logrado una disminución de su consumo, la cantidad de consumidores ha aumentado, los programas de educación para la población en cuanto a consumo no se ha obtenido los frutos deseados, al autorizar su uso a personas mayores de edad en la cantidad necesaria para consumo personal, siendo fiscalizado, autorizado, supervisado y controlado por los Ministerios de Gobernación, Salud, Agricultura y Finanzas, se pretende tener control sobre la siembra, distribución y consumo en dosis y cantidad para consumo personal.

Con la autorización de establecimientos para el expendio de marihuana a personas mayores de edad, se pretende que los que ya son consumidores o adictos, los adquieran en lugares controlados y fiscalizados y dejar de hacerlo en el mercado negro, evitando con ellos menos clientes a los traficantes, al dejar de existir estos por la baja demanda, se logra evitar su comercio en las calles y la fácil adquisición por parte de los menores de edad, al no haber quien se los ofrezca.

## **Legislación nacional sobre las drogas**

El Estado guatemalteco con los compromisos adquiridos internacionalmente y con el fin de combatir la escala que tiene el tráfico y consumo de estupefacientes en su territorio ha creado el marco legal jurídico, el cual tiene contemplado en la legislación las leyes necesarias para la prevención y combate al tráfico de drogas.

El Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) en un estudio realizado encuentra un rezago de la política interna de drogas en relación a la propuesta internacional. (Colussi, 2013: 6).

Con el propósito de tener mejores resultados y tratar de combatir el comercio de estupefacientes en el territorio se aumentado indiscriminadamente las sanciones y penas.

La legislación guatemalteca contra el comercio, tráfico y consumo de estupefacientes está sustentada en los siguientes documentos legales:

Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92.

Ley Contra la Narcoactividad, Decreto No. 48-92.

Ley de Protección al Menor en Situación de Riesgo de Drogadicción, Decreto No. 26-96.

Código de Salud, Decreto No. 90-97.

Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto No. 67-2001.

Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010.

Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto No. 21-2006.

El Estado de Guatemala con el objeto y fin de llevar a cabo la misión, en cuanto a proteger, cuidar la salud, la seguridad de las personas, ha incrementado las leyes necesarias para poder llevar a cabo el combate al narcotráfico, aplicando penas y sanciones más drásticas en su intención de persuadir a las personas que se dedican al narcotráfico, afectando todo lo que interviene y se obtiene en su comercio, la autorización de extradición de personas requeridas por otros países por estar involucradas en esta clase de actividades delictivas.

### **Convenios y Tratados sobre drogas suscritos por Guatemala**

El alto impacto que ha venido generando el comercio de estupefacientes, al mover grandes cifras millonarias de dólares a nivel mundial, la violencia que ha creado a preocupado a las naciones y a través de las Naciones Unidas, se ha acordado a nivel internacional adquirir el compromiso de los estados miembros a través de acuerdos que obliguen a cada uno de ellos a contribuir a la lucha y cooperación contra el narcotráfico en sus territorios siendo los siguientes:

Convenio sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la FÁrmaco Dependencia con el Gobierno de Ecuador, 1990.

Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas con el Gobierno de la República de Argentina, 1991.

Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas suscrito entre las Repúblicas de Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá en 1993.

Convenio para combatir el uso indebido y represión y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el Gobierno del Perú, 1994.

Convenio para FY 1997, para la prevención del uso de narcóticos en Guatemala, con el Gobierno de Estados Unidos de América, 1999.

Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionado con el tráfico de drogas y delitos conexos, 2002.

Convenio para cooperar en la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los estados Unidos de América, 2003.

Convenio sobre cooperación para el control del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos conexos, prevención al consumo, tratamiento y rehabilitación y desarrollo alternativo con el Gobierno de la República de Colombia, 2006.

Tratado de cooperación mutua para el intercambio de información respecto de operaciones financieras para prevenir, detectar y combatir operaciones de procedencia ilícita de lavado de dinero, 2002.

Las repercusiones que ha tenido el narcotráfico en cada uno de los territorios de las naciones ha creado una gran preocupación, varios de ellos consideran que la lucha que llevan a cabo por si solos no ha contribuido a erradicar este problema en las sociedades, las actividades de esta clase de grupos se intensifican cada vez más, con nuevas estrategias y con medios cada vez más sofisticados, audaces, con mayores influencias en los poderes de los Estados a veces con el apoyo de las autoridades encargas de combatirlos, comprando voluntades, interviniendo en la política de los países, ya que se considera que han financiado partidos políticos, las nuevas estrategias las han llevado a la

Organización de las Naciones Unidas, para unir fuerzas y establecer la cooperación y asistencia necesaria entre las naciones, instituyendo los mecanismos legales suscribiendo convenios internacionales.

## **Principios y valores que se oponen al consumo de las drogas**

### **Morales**

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud. Permiten regular nuestra conducta para el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa. Los principios morales también se llaman máximas o preceptos. Los principios morales son una codificación de las cosas que el hombre ha descubierto que son malas para él mismo y para los demás en algún momento de su historia, y habiendo descubierto que estas cosas inhibían su propio bienestar, legisló entonces sobre ellos son una codificación de las cosas que el hombre ha descubierto que son malas para el mismo y para los demás en algún momento de su historia, son tipos de actitudes y comportamientos que hacen de las personas mejores seres humanos, representa un conjunto de valores que orientan y norman la conducta de una sociedad concreta, supone la libertad del individuo como causa, que actúa sin coacción externa, mediante un proceso de socialización. (<http://elvalordelosvalores.com>)(<http://www.edukativos.com>) (<http://etica8.bligoo.com>)

En la sociedad guatemalteca durante varias décadas, cuando aparecieron las primeras personas consumidoras de esta clase de sustancias entre los años 60 y 70, existe la creencia que la persona con esta clase de hábito, ya es comparada con un delincuente, criminalizándolo.

## **Religiosos**

Son aquellos principios que mediante su práctica permite a los seres humanos tener una relación con Dios o con otras deidades; en un sentido más específico estos valores posibilitan a cada individuo mantener una relación Dios –hombre, alimentada a partir de la creencia de cada individuo en cuanto a su creación y sus prácticas. Los valores espirituales van desarrollando al hombre a lo largo de su vida y le brinda un valor interior que puede generar o influir en los valores morales; dado que estos significan las buenas costumbres y la moralidad de una cultura, los principios son universales y se los puede apreciar en la mayoría de las doctrinas y religiones a lo largo de la historia de la humanidad.  
(<http://conceptodefinicion>)(<http://www.morales.net>)

Las religiones que existen en nuestro país, inculcan en los feligreses que el consumo de esta clase de sustancias, ofenden las creencias o principios, ya que este tipo de sustancias alteran la personalidad del individuo, van en contra de la espiritualidad que ellos profesan, por ser miembros de sus comunidades serian tachados de incorrectos dando con ello un mal ejemplo a los adeptos y ciudadanos, así no poder pertenecer a dichas congregaciones por tener inclinaciones a esta clase de vicio.

## **Éticos**

En ética, los principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, se trata de normas de carácter general, máximamente universales, los principios son declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo y felicidad, reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes. Los valores se traducen en pensamientos, conceptos o ideas, pero lo que más

apreciamos es el comportamiento, lo que hacen las personas. Una persona valiosa es alguien que vive de acuerdo con los valores en los que cree.

Ella vale lo que valen sus valores y la manera cómo los vive. Las personas tienen diferentes principios éticos debido a que están asociados a la conciencia de cada uno. Existen, sin embargo, numerosos principios éticos compartidos a nivel social. Los valores éticos pueden ser muchos, muy variados y con diferentes percepciones, sin embargo, el ser humano cuenta con cuatro valores éticos fundamentales, que podría decirse, son el cimiento de la educación de las personas entre ellas mismas; estos valores los tenemos muy arraigados dentro de nuestra conciencia y actuar. Cuando se habla de algo fundamental se habla de algo sin lo cual no se podría seguir, así de importantes son estos valores. Estos cuatro valores y su aplicación es fundamental para la sana convivencia del ser humano en sociedad, siendo ellos: libertad, justicia, responsabilidad, verdad. (<https://es.wikipedia.org>)(<http://quesonlosvaloreseticos.com>)

En la sociedad guatemalteca no es bien percibido que los profesionales, funcionarios puedan tener alguna inclinación a esta clase de sustancias siendo motivo de considerarlo que es una persona que falta a los principios profesionales, lo hace una persona no apta para desempeñar dicho cargo o profesión.

## **Derecho Comparado en América**

El problema existe en todos los países de América, varios de ellos ya realizaron acciones legales considerando con ellas lograr disminuir su consumo o sus efectos, es importante tener conocimiento como en los diferentes países de Latinoamérica han abordado el tema.

Algunos estados de los Estados Unidos de Norte América en su legislación ya tienen incluida la despenalización del consumo de la marihuana, es de importancia saber cómo está regulada para poder tener un criterio y panorama amplio de todo los aspectos y consideraciones a tomar en cuenta en el momento de dar una recomendación con bases sólidas en cuanto a la experiencia que ha dejado a estos países y estados la despenalización del consumo de esta clase de sustancias.

### **En el Estado de Washington, Estados Unidos de América**

El caso del Estado de Washington, por la convergencia de dos leyes en el Distrito de Columbia, la ley local y federal, la local propone y logra la despenalización de la marihuana, no así en los sectores de la ciudad bajo autoridad federal, oponiéndose el Congreso, utilizando todos los medios posibles a su alcance, aprovecha su poder emite una ley que prohíbe la

venta y la imposición de gravámenes sobre el expendio y lo relacionado con esta clase de sustancias.

La ley permite a los mayores de 21 años poseer poco más de 50 gramos de marihuana y cultivar hasta seis plantas en casa, aunque esta medida no se aplicara a los sectores de la ciudad bajo autoridad federal, el Congreso intervino, prohibiendo al Distrito de Columbia, al que pertenece Washington DC, promulgar un marco regulatorio para la venta o la imposición de impuestos sobre la marihuana, por lo tanto, deberá ser plantada y consumida en casa, la pena para un individuo arrestado por fumar o consumir marihuana en público puede ser de hasta 60 días de cárcel o una multa de 500 dólares, por su parte, los dueños de restaurantes y negocios que permitan a los clientes consumir marihuana podrían perder su licencia comercial, los líderes del Comité de Asignaciones Presupuestarias del Senado y la Cámara de Representantes de Estados Unidos acordaron tratar un proyecto que prohíbe que los fondos asignados en este acto puedan ser utilizados para promulgar cualquier ley, norma, o regulación para legalizar, o reducir penas asociadas con la posesión de marihuana para uso recreativo, el documento autorizaría a los mayores de 21 años a regalar marihuana a otros adultos mayores de 21 años., la capital estadounidense puede elegir un Gobierno local, sin embargo, el Congreso federal debe revisar y aprobar todas las leyes que se decidan a nivel local, la ley no legaliza, regula, o grava la venta de cannabis dado que en el DC una iniciativa popular no puede tener un impacto directo en el presupuesto local. (Iniciativa 502 del Estado de Washington)

Se obstaculiza la libre adquisición que se pretende con esta ley, solo está permitido que los consumidores las siembren personalmente en cantidad limitada, prohibiendo su consumo en público, los que infrinjan estas disposiciones corren el riesgo que se les cancele la autorización, podrán portar y poseer una cantidad de dos onzas, una medida que considera

importante para evitar su comercio es la autorización a regular entre personas mayores de veintiún años.

### **En el Estado de Colorado, Estados Unidos de América**

La ley del Estado establece un límite de edad por considerar que las personas tienen responsabilidad y criterio se autoriza a mayores de 21 años, a tener una onza (28 gramos) de marihuana y a cultivar hasta seis plantas.

La autorización de tiendas de venta al por menor y productos comestibles a base de marihuana, los productos están gravados con impuestos y tasas, también está la exoneración de impuestos para los usuarios de marihuana medicinal, la ley ha tenido dificultades ya que existe la Ley Federal, que considera ilegal esta actividad.

Se legalizó la marihuana para uso recreativo, se habilitó a las personas mayores de 21 años a utilizar y tener una onza (28 gramos) de marihuana y a cultivar hasta seis plantas, también se permite la instalación, con licencia, de tiendas de venta al por menor y producción de comestibles con marihuana, los usuarios recreativos del cannabis en Colorado tienen que pagar alrededor de 10% de impuesto, más una tasa de US\$0,60 por gramo, cada vez que compran uno de esos productos, exención de impuestos a los usuarios de marihuana medicinal, los empresarios del sector no tienen acceso al sistema bancario por prohibiciones federales, ciudades del estado no han otorgado todavía el permiso para que se establezcan las tiendas en donde se venda marihuana al público. La ley federal lo considera ilegal sin excepción, su

regulación ha limitado la concesión de licencias dentro del estado, así como la porción de terreno cultivable dentro de su territorio, el precio de venta ha subido, pero también los controles sobre la calidad. (Enmienda 64. Uso y reglamentación de la marihuana.)

Otro de los problemas es la regulación limitando la autorización de licencias, las áreas de terreno a cultivar, costos de producción son más elevados, el producto tiene mayor costo, los empresarios de esta actividad no tienen acceso al sistema bancario, hay ciudades que han negado la autorización de establecimientos de venta.

También se consideran algunos logros, poner fin a la guerra contra la droga una medida que no ha funcionado, el ahorro de dinero y recursos, han disminuido las sentencias relacionadas con drogas, el consumo no aumento, se ha reducido el número de arrestos por posesión, hay ingresos de impuestos.

## **En Uruguay**

Lo importante de la ley es su objeto principal es de proteger a los habitantes de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico y crear los mecanismos legales para dejar de seguir penándolos.

El Estado reconoce que los problemas persisten y por ello decide implementar acciones legales que van encauzadas a contrarrestar los estragos que ocasiona el comercio, consumo y conseguir minimizar los riesgos, reducir los daños del uso de la marihuana. Consiente de la importancia de promover campañas de información dirigida a la población, como los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, como responsabilidad que asume el Estado concerniente al control y la regulación de las actividades derivadas de la legalización de comercialización de este producto.

Se declara de interés público las acciones a proteger, promover y mejorar la salud pública, los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis, el Estado asume el control, regulación de importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de cannabis y sus derivados o cáñamo, el objeto proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico, se entiende destinados al consumo personal o compartido en el hogar, la plantación, el cultivo y la cosecha domésticos de hasta seis plantas de cannabis de efecto psicoactivo y el producto de la recolección de la plantación precedente hasta un máximo de 480 gramos anuales. Los clubes de membresía deberán tener un mínimo de quince y un máximo de cuarenta y cinco socios, se otorgará licencias de expendio de cannabis psicoactivo a las farmacias, el expendio de cannabis psicoactivo para consumo personal requerirá que se acredite en el registro, el expendio para uso medicinal requerirá receta médica, el expendio de cannabis psicoactivo para uso no medicinal no podrá superar los 40 gramos mensuales por usuario, la marihuana resultante de la cosecha y el cultivo de las plantaciones no podrá estar prensada, queda exento de responsabilidad el que transporte, posea, almacene una cantidad

destinada a su consumo personal, el registro del cultivo será requisito indispensable para poder ampararse. El Sistema Nacional Integrado de Salud dispondrá de las políticas y dispositivos para la promoción de la salud, la prevención del uso, asesoramiento, orientación y tratamiento de usuarios problemáticos de cannabis. El Sistema Nacional de Educación Pública dispondrá de políticas educativas para la prevención del uso de cannabis. Prohíbese toda forma de publicidad, directa o indirecta, promoción, auspicio o patrocinio de los productos de cannabis, Los menores de 18 años de edad e incapaces no podrán acceder al cannabis psicoactivo para uso recreativo, todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos. (Ley N° 19172 Regulación y control del cannabis)

Establece la cantidad de consumo mensual y anual, el número de plantas como siembra doméstica y los parámetros químicos que deben contener, la autorización de clubes de membresía quienes siembran y cultivan su propio producto en cantidades estipuladas, la creación de una institución encargada de toda la regulación, la autorización de establecimientos dedicados a la venta, autoriza poder llevar cantidades de consumo personal.

Delega responsabilidades que asumen las Instituciones de Salud y Educación, de importancia lo que establece la ley, es rígida y terminante en cuanto que no es permitida la publicidad por ningún medio, no es un producto beneficioso para el público, es prohibido el consumo para menores de dieciocho años de edad y de conducir vehículo bajo los

efectos de esta sustancia, es de las leyes mejor estructuradas, contempla mayor cantidad de aspectos a considerar para su aplicación.

## **En Brasil**

La legislación de este país carece de la normativa que respalde legalmente el consumo de la marihuana, solo existe la Ley de Drogas, que despenaliza el consumo y aplica medidas alternativas a la de privación de libertad a los infractores, la cual deja un vacío sin regular la cantidad que se considera de uso personal, queda a criterio de los juzgadores, creando dificultad a los consumidores la falta del conocimiento exacto de la cantidad que pueden tener como consumo personal ser considerados traficantes.

La legislación de drogas despenaliza el consumo y rechaza las penas privativas de la libertad para el consumidor, incluso en los casos de reincidencia, el artículo 28 de la ley prevé medidas alternativas como pena, la ley amplió la diferencia legal entre consumidores y traficantes, los principales aspectos destacables de la ley de estupefacientes, está el reconocimiento expreso de principios como “el respeto de los derechos fundamentales de las personas, especialmente en cuanto a su autonomía y libertad” (artículo 4, I), el reconocimiento de la diversidad (artículo 4, II) y la adopción de un enfoque multidisciplinario (inciso IX). Además, la ley fija directrices destinadas a la prevención del consumo de drogas mediante el “fortalecimiento de la autonomía y de la responsabilidad individual en relación con el uso indebido de drogas” (artículo 19, III) y el “reconocimiento de la reducción de daños como resultados deseables de las actividades de naturaleza preventiva” (inciso VI), la

equiparación del cultivo para consumo personal al consumo personal en sí, según lo dispuesto por el artículo 28, inciso 1. También en este caso se han reducido las penas (artículo 33, inciso 3), cuando el suministro es ocasional, se entrega a alguien que tiene una relación con el sujeto en causa y no tiene afán de lucro, la detención preventiva no es obligatoria en casos de delitos de drogas, las cortes la aplican muy a menudo, independientemente de si se trata de delitos menores o mayores, la ley sigue careciendo de una diferenciación clara entre consumo y tráfico. En el Senado de la República se discuten cambios fundamentales al Código Penal, que incluyen nuevos artículos sobre drogas. También están siendo revisados varios proyectos de reformas de la ley de drogas vigente. (Ley de Drogas 11,343 del 23 de agosto de 2006)

La medida de privación de libertad es otro problema que se aplica constantemente, lo que hace falta una ley que regule el consumo, considerando prohibida su comercialización estableciendo penas severas, este delito es comparado con los de mayor impacto.

## **En Argentina**

La legislación de Argentina no tiene contenida la despenalización de venta y consumo de la marihuana, tal actividad sigue penada, lo que existe es un fallo de la Corte de Justicia la cual es cuestionable que declara que es inconstitucional la penalización de la tenencia y el consumo personal, lo que ha creado controversia.

La ley establece para la tenencia de estupefacientes la pena de uno a seis años de prisión y de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal, en los

casos de tenencia simple o para consumo personal, así como el cultivo a estos fines, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad "curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación" y finalizado el mismo y de ser considerado su resultado satisfactorio, se lo exime al imputado de la aplicación de la pena, el 25 de agosto de 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró en forma unánime la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 23.737 Tenencia y tráfico de Estupefacientes en el denominado Fallo Arriola, que penaba la tenencia para consumo personal, en la medida en que la tenencia se produzca en condiciones tales que no importe peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros, pues dicha norma, a entender del Tribunal, conculca la esfera de libertad personal e intimidad, la que se encuentra excluida de la autoridad de los órganos estatales consagrada por el art. 19 de la Constitución Nacional. En el Fallo Arriola se remarcó de manera nítida la diferencia entre consumidor y traficante y exhortó a los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes controlando también los precursores químicos y a adoptar medidas de salud preventivas en especial hacia los grupos más vulnerables, debiendo fijar estándares más claros que definan de un modo inequívoco los casos de tenencia que no puedan causar daño o poner en peligro bienes jurídicos de terceros. Al día de hoy en Argentina aún no fue modificada la ley cuestionada. (Rubén Sarlo Fiscal de juicio de La Plata.) (Ley 23.737 Tenencia y Tráfico de Estupefacientes de septiembre de 1989)

Deja a juicio de los Jueces que las cantidades que se consumen y planten sean consideradas de uso personal, penando a los infractores con una medida de rehabilitación, en esta legislación falta una reglamentación adecuada para consumo, siembra y venta, la disposición de la Corte Suprema confunde al hacer creer a los habitantes que el uso personal está

autorizado, por lo que la ley tiene que ser modificada por el órgano competente.

## **Límites y alcances de la despenalización**

Se reconoce que uno de los principales obstáculos que existe es la aprobación por parte de la población, ya que esta tiene un mal concepto muy arraigado en la conciencia y en sus creencias hacía las personas con esta clase de hábitos, porque desde que surgen en la sociedad guatemalteca las primeras personas consumidoras y los que tiene relación con su comercio se atacan con calificativos degradantes y actitudes, al extremo de ser marginado o excluido del círculo social al que pertenece, trabajadores, estudiantes, profesionales y religiosos, por muchos años con el fin de evitar que las personas sean consumidoras las diferentes denominaciones religiosas, inculcan a los feligreses que la práctica por parte de ellos es contraria a sus creencias espirituales, es un mal ejemplo para la sociedad y desprestigiar a la congregación a la que pertenece.

En esta dinámica no puede dejar de considerarse la respuesta dada por el gobierno de Estados Unidos a la moción del Ejecutivo guatemalteco. En el momento mismo de su formulación, para el año 2,012 Washington reaccionó con firmeza. Tanto la por aquel entonces Secretaría de

Seguridad, Janet Napolitano, como el Subsecretario para la lucha Antidrogas, William Brownfield, viajaron a suelo centroamericano siendo categóricos al respecto. Ambos negaron que la despenalización de la droga pudiera ser factible. Incluso fueron muy duros: condenaron la propuesta. (Colussi, 2013: 49).

La opinión internacional es otro factor considerable a tomar en cuenta ya que existen diversos intereses y políticas que aplican las grandes potencias para que los países pequeños puedan tomar sus propias decisiones interviniendo en sus asuntos internos, por lo que antes hay que contar con el beneplácito de ellos para la aplicación de estas medidas.

Como parte de sus políticas de dominación global, el imperialismo estadounidense viene aplicando en forma sostenida este supuesto combate al negocio de las drogas ilícitas. Desde que arrancó este circuito de la venta masiva de sustancias ilícitas, existe la imagen mítica, creada en buena medida por la manipulación mediática, que son las bandas ilegales de mafiosos que se encargan del narcotráfico los principales beneficiarios de todo el negocio. Sin dudas que esas redes delincuenciales se benefician. Pero hay alguien más que saca partido de la cuestión. Ese “alguien” no es otro que una estrategia de dominación surgida en los laboratorios del gran poder imperial del siglo XX: el

gobierno de los Estados Unidos. En nombre de la lucha contra ese problema universal, el imperio desarrollo la estrategia de combate contra esas mafias. El problema, supuestamente, se ataca de raíz. De ahí que se quemaran sembradíos en los países productores de la materia prima. Pero si hubiera un deseo real de contener el problema sanitario en juego, no se hubiera militarizado el mundo en función de esa lucha. Y básicamente se hubiera hecho descender el nivel de consumo; pero curiosamente, ese nivel nunca baja. Al contrario, año a año crece. (Colussi, 2012: 36).

Si se ve desde ese punto de vista, pareciera que ese es el motivo principal por que no se desea que se ataque el problema de otra manera, al oponerse e imponer que la única forma de hacerlo es a través del despliegue de tropas o de sus agencias de inteligencia militar, para tener influencia y mantener solo un control de las acciones de las operaciones de los narcotraficantes y la excusa de amparar su presencia en los países, ya que a lo interno de su territorio existen en la actualidad estados que ya despenalizaron el consumo de la marihuana, y porque no dejar que los países del área pongan en práctica esta clase acciones.

Evitar con ello el comercio ilegal para desaparecer las organizaciones que se han instituido alrededor de este negocio del que han obtenido grandes beneficios económicos, al extremo de influir políticamente en el país, comprando voluntades o infiltrando personas en las esferas políticas

para tener cuota de poder y beneficiarse en sus actividades, al estar a su disposición este medio económico para protegerse y llevar a cabo sus actividades tienen la necesidad de contratar gente armada siendo en muchos casos malhechores que se dedican a delinquir, amedrantar, intimidar con impunidad a la población situación que pone en riesgo la seguridad, y la violencia que ha generado su comercialización ya que crea conflicto entre los grupos que tienen el propósito de competir en el mercado, bien sea para ingresar, tener exclusividad o el control del mercado.

## **Límites**

## **Salud**

Las drogas ilegales constituyen un enorme problema de salud, social, de seguridad nacional. Según desde donde se lo aborde, destacará alguno de esas aristas. (Colussi, 2012: 27).

Se está conciente que el uso de esta clase de sustancia conduce a la persona a otros problemas, pero se lograría dejar de considerarlo un delincuente y ser considerado y tratado como una persona con problemas de salud, recibiendo los tratamientos médicos adecuados.

Consideradas desde la óptica del consumidor, las drogas ilegales son un desafortunado problema de salud, en términos biológicos, psicológicos y sociales. Sin entrar en detalles que no agregarían nada para este estudio es sabido que el consumo de cualquier sustancia tóxica tiene implicaciones negativas, por cuanto merma las capacidades biológicas creando trastornos en muchos casos insolubles. (Colussi, 2012: 28).

Implementar la educación en la población en cuanto al conocimiento que el consumo de esta clase de sustancias está relacionado como un problema de salud, que con una actividad delincencial, las personas al percibir que son consideradas con problema de adicción y no como delincuentes, les viene a dar confianza, seguridad y así con mayor facilidad buscarían ayuda psicológica o médica para el tratamiento, ya que suman varias cifras las personas que padecen de estos problemas pero pasan en el anonimato sin recibir ningún tratamiento por temor a la crítica, a la represión legal que existe, por lo tanto en la actualidad los que sufren estas enfermedades no tienen acceso a centros especializados.

Un consumidor ocasional no es un enfermo en sentido estricto, pero podría llegar a serlo (nunca se sabe dónde está ese frágil límite que separa al consumidor ocasional del drogodependiente). Un toxicómano activo es ya un sujeto cuya vida pende de un hilo, en términos de salud biomédica así como por las consecuencias psicosociales que la

enfermedad acarrea: su único proyecto vital pasa a ser conseguir la dosis necesaria para continuar vivo, por lo que hay un deterioro general de la persona, en todo sentido, llegándose a los extremos de delinquir o prostituirse para conseguir esa imprescindible ración. (Colussi, 2012: 28).

La oposición de la población y algunos sectores, por el efecto nocivo que tienen las sustancias psicotrópicas en el organismo cuando son consumidas en cantidades que no son las adecuadas por actuar directamente y ejercer sus efectos en el sistema nervioso central alterando las funciones normales, desarrollando consecuencias perjudiciales no deseadas en la salud, personalidad, creación de dependencia, hábito, adicción. Existen varios factores principales que hay que considerar que intervienen para poder lograr su aceptación, se requieren de dictámenes especiales para informar a la población y lograr su uso con responsabilidad y no verse como algo que extendería el problema, con programas de información sobre su uso.

### **Medio ambiente**

La Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente. Decreto Número 68-86 establece lo siguiente en su artículo 13:

“Para los efectos de la presente ley, el medio ambiente comprende. Los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos); biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales”.

La siembra de esta clase de planta no necesita de áreas agrícolas especiales, evitando que se afecte la flora nacional con resultados negativos, Guatemala por ser un país con vocación agrícola cuenta con área extensa de cultivo, que facilitaría su producción en las áreas que existen, por lo que no habrá necesidad de talar bosques, dejándose de hacer como en la actualidad, al existir el cultivo al margen de la ley, necesitan talar bosques para mantener oculto y lejos los sembrados de las poblaciones y de las autoridades.

## **Publicidad**

La publicidad es cualquier forma de comunicación no personal sobre una organización, producto, servicio o idea, pagada por un patrocinador identificado. (Kerin, 2014: 452).

Por la poca, y escasa divulgación que se tiene a través de los medios de comunicación para mantener a la población informada a cerca que existen países en el mundo que ya tienen autorizado el consumo personal de marihuana, bien sea por desinterés o política el hacer del

conocimiento público las nuevas reformas que estas legislaciones tiene, considerado en darle un trato nuevo a las personas que no tienen que ver con delitos, ya que no ocasionan daño a terceros, en todo caso el daño se lo infringen ellos.

Esto viene a ser un serio problema que al no existir la información adecuada, la población puede tener la idea equivocada que la legalización del consumo se estaría autorizando su venta y consumo por las calles y tener los jóvenes facilidad de acceso a esta sustancia.

Por lo que se llegan a necesitar realizar seminarios, conferencias, programas educativos, cursos, charlas, campañas de información y divulgación por todos los medios de comunicación a nivel nacional, a manera que no se tenga una idea tergiversada de lo que se quiere obtener con la legalización del consumo de marihuana.

## **Alcances**

## **Impuestos**

El Código Tributario, Decreto Número 6-91 establece en el artículo 11: Impuesto. “Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”.

El artículo anterior hace referencia al tributo y el mismo cuerpo legal estable en el artículo 9: Concepto.

Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder tributario con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Esta actividad al estar legalizada y registrada, puede ser otro medio de ingresos a las arcas nacionales, los gravámenes a imponer para su comercialización tienen que ser bien analizados el tipo de impuesto a pagar ya que su costo tiene que ser menor y no elevado, lo que se pretende es desestimular el comercio ilegal, efectuándolo en los lugares autorizados. Y la recaudación obtenida utilizarla en programas educativos, información, prevención, recuperación.

### **Materia prima e investigación científica**

El cultivo y la producción ilegal de la planta que se lleva a cabo en el territorio se puede aprovechar, los agricultores que se dedican actualmente a esta actividad se pueden beneficiar en su comercio legal, la sustancia y sus derivados tienen muchas aplicaciones en el campo de la salud por lo que puede ser empleada en el país y en la exportación de productos médicos o bien como materia prima, ya que tiene demanda en

el campo de la medicina por la variedad de atribuciones que se le hacen en beneficio de la salud.

Antes del año 2000 los Estados Unidos eran el único país que comunicaba el empleo de cannabis con fines exclusivamente científico. Desde entonces, algunos países han comenzado a emplear cannabis o extractos de cannabis con fines médicos, además de hacerlo para la investigación científica. (JIFE, 2015: 94).

El país se beneficiaría ya que se produciría la materia prima, de varios productos que se importan para la fabricación de medicamentos a base de esta sustancia, lo que se tendrá como resultado precios económicos de sus productos y derivados, contribuyendo con ello a la economía.

### **Comercialización**

Son varios los países que se dedican a la siembra y cosecha de esta planta como una actividad agrícola legal generando fuentes de trabajo, si ya existen países legalmente constituidos para realizar esta clase de actividades, sería bueno que la actividad ilegal que se tiene en el país se haga bajo normas legales, ya que se cuenta con las condiciones y factores apropiados para su cultivo que no tienen otros países importadores, ser una oportunidad para los agricultores que por una u otra razón dejaron a un lado actividades agrícolas de la región.

Según las estadísticas que tiene la Junta Internacional de fiscalización de Estupefacientes de los países son las siguientes:

En 2013 los mayores productores siguieron siendo el Canadá (el 73%), el Reino Unido (el 18%) e Israel (el 8%). Si bien el cannabis que se produce en el Canadá se emplea con fines terapéuticos en el propio país, el producido en el Reino Unido se utiliza principalmente para fabricar extractos de cannabis destinados a preparados medicinales que en parte se exportan a otros países. Otros exportadores, aunque en cantidades mucho menores que el Reino Unido, son los Países Bajos y Dinamarca. Los países importadores fueron Alemania (382 kg), España (195 kg), el Canadá (143 kg). (JIFE, 2015: 94).

Otra alternativa que se puede lograr con la despenalización del consumo de marihuana, siembra y cultivo, es incursionar en la industria de la fabricación de materia prima para la elaboración de sustancias medicinales, que vendrá a ser otra oportunidad de comercio del producto de cannabis.

### **La despenalización en la legislación guatemalteca**

Toda la evidencia disponible demuestra, más allá de cualquier duda, que las medidas punitivas por si solas, sin importar su severidad, no logran la meta de reducir el consumo de drogas. Peor aún, en muchos casos la

prohibición y el castigo tienen desastrosas consecuencias. (Domostawki, 2011: 4).

La experiencia que ha dejado en otros países, la aplicación de las políticas anteriores se obtuvieron resultados negativos, en la ejecución de medidas severas para lograr persuadir a los infractores sin resultados positivos, por lo que hicieron los estudios necesarios para la aplicación de otras medidas alternas que tuvieran resultados menos perjudiciales

La estigmatización de los consumidores de drogas, el miedo a la represión policial y el riesgo a enfrentar procesos penales, hacen mucho más difícil el acceso al tratamiento. Al descriminalizar el consumo de todas las drogas, Portugal rompió con un paradigma mundial. (Domostawki, 2011: 4).

Es de considerar las estrategias psicológicas aplicadas por este país, al legislar en favor de las personas, con una nueva consideración hacia ellos con problemas relacionados con el consumo, adicciones o hábitos, demostrando preocupación por su bienestar y que necesitan un trato diferente, aprovechar la experiencia que ha dejado a Portugal como el primer país en el mundo al despenalización el consumo de la droga.

En vez de insistir en medidas represivas que en el mejor de los casos resultan inefectivas, y contraproducentes en el peor, Portugal optó por un enfoque audaz que favorece políticas más humanas y eficientes. Al hacerlo, Portugal efectivamente aplica una de las recomendaciones centrales de la Comisión Global sobre Políticas de Drogas que presido, a saber: “Acabar con la criminalización, marginalización y estigmatización de las personas que consumen drogas pero que no perjudican a otros... Reemplazar la criminalización y el castigo a personas que consumen drogas con el ofrecimiento de servicios de salud y de tratamiento para quienes los necesitan”. (Domostawki, 2011: 4).

En el ordenamiento jurídico guatemalteco el Código de Salud establece que el empleo de sustancias psicotrópicas es autorizado únicamente en los casos exclusivamente para uso médico, bajo prescripción y vigilancia. Su uso es permitido siempre y cuando exista una prescripción facultativa, lo que hace entender que en cantidades adecuadas se logran los efectos deseados, por lo que se considera que estas clases de sustancias al emplearlas en dosis permitidas son mejores los beneficios que las consecuencias.

La legislación guatemalteca con el fin de combatir el comercio ilegal de drogas y con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos con la firma de tratados internacionales emitió la norma legal exclusiva para

sancionar a los infractores con acciones legales severas para persuadirlos a desistir a que se sigan dedicando a esta clase de comercio, con penas de prisión altas y excesivas multas, estas fueron las acciones que se consideraron adecuadas para lograr terminar con esta actividad, por lo que se han tenido logros al desarticular grupos y dictarles condenas, pero la actividad continua persistiendo desaparecen unos y aparecen otros, los problemas y violencia que generan los grupos que se dedican a esta actividades no han disminuido, cambian de estrategias para continuar con sus operaciones de tráfico.

En los inicios de su actual administración, el poder Ejecutivo formuló la propuesta de despenalización de las sustancias psicotrópicas ilegales como una forma de aportar a la paz interior. De hecho, Centroamérica en su conjunto y Guatemala en especial, se han venido transformando en forma creciente en un importante corredor de drogas prohibidas en su tránsito desde Latinoamérica hacia el principal mercado consumidor de las mismas: Estados Unidos de América. Ello trae aparejado el convertir a nuestra región en una ruta de muertes, extorsiones, secuestros y lavado de dinero como consecuencia de la narcoactividad; es decir: violencia extrema. El mercado final, por tanto, tiene una alta cuota de corresponsabilidad en la situación. (Colussi, 2013: 13).

El Poder Ejecutivo al analizar el sistema con el que actualmente cuenta el Estado de Guatemala para afrontar el problema del narcotráfico y sus consecuencias ha sido infructuoso, decidió proponer la despenalización como una medida alterna para minimizar los efectos y consecuencias que ha generado el comercio de estas sustancias que se encuentran al margen de la ley, lo que despertó el interés en varios sectores e instituciones desarrollando temas de estudio y análisis.

El hallazgo central de este estudio es el rezago de la política interna de drogas en relación a la propuesta internacional. Por ejemplo, la Ley contra la Narcoactividad (1992) sanciona con penas y multas elevadas delitos asociados con drogas, y no distingue entre sustancias (drogas “suaves” y “duras”), volúmenes ni el papel que el imputado juega en la organización criminal. Esta norma incluso va más allá de los principios de la Convención Única de Estupefacientes de las Naciones Unidas (1961, modificada por el Protocolo de 1972) y de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988). (Colussi, 2013: 6).

Se puede notar desde esta perspectiva el Estado de Guatemala como única solución para afrontar este problema, ha utilizado para persuadir a la población únicamente el sistema represivo la penalización de esta actividad, incluso sin tomar en cuenta los nuevos avances en legislación

que se han implementado en los tratados internacionales en cuanto a los enfoques que se han tenido constantemente para el trato hacia las personas con respecto a su relación con esta actividad.

Como el caso del consumidor se ha dejado de seguir considerando un delincuente, ya que él no hace daño a una tercera persona. Hasta la fecha es la penalización la única solución que tiene como herramienta la legislación guatemalteca para afrontar los problemas que ocasiona el narcotráfico, lo que ha ocasionado mayor número de problemas que beneficios.

Para ser consecuente con su política exterior, y con la tendencia que comienza a tomar curso en el hemisferio desde los estados de Washington y Colorado, hasta la República Oriental del Uruguay, pasando por varios estados en México, Argentina y Brasil que han legalizado y descriminalizado, según el caso, la siembra y consumo del cannabis, Guatemala deberá revisar su legislación y reformar sus instituciones, poniendo énfasis en la prevención y el tratamiento de las adicciones. (Colussi, 2013: 7).

El ejemplo de Estados y países del Norte y Sur América ya legislaron sobre la despenalización, en algunos el consumo, la siembra y la venta es legal dejando de ser esta actividad como un acto criminal, demostrado

avance en el trato de este problema que no se ha logrado erradicar, tomando nuevas estrategias políticas para afrontarlo, considerando con ello no eliminarlo pero si sus efectos dañinos en todo su proceso de comercialización ilegal.

En Guatemala es uno de los problemas serios con los que incesantemente se afronta a diario, ya que se genera violencia por los grupos de narcotráfico, las actuales medidas por drásticas que sean no han logrado disminuir los niveles de trasiego y violencia, por lo que se considera emplear otras medidas alteras que ya han sido consideradas por otros países.

La reciente creación, el 1 de octubre de 2013, de la Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas (Acuerdo Gubernativo 396-2013) es el primer paso para intentar cerrar la brecha de políticas a que hemos aludido. (Colussi, 2013: 7).

Guatemala, ya se encuentra instaurando instituciones que hagan los estudios correspondientes para que con ello hagan sus recomendaciones necesarias para seguir abordando el tema, ya que el Estado esta conciente en tomar nuevas políticas, ya que la actual situación le genera muchos gastos del presupuesto, y lo cual es año con año sin disminuir su

actividad o radicarla que sería lo ideal, con resultados negativos, las actividades ilegales son mayores.

## **Adecuación de la infraestructura para el desarrollo de la despenalización**

Líderes hemisféricos, ex Jefes de Estado, académicos y representantes de la sociedad civil, preocupados por el impacto de la violencia relacionada con las drogas y el continuo flujo de drogas en la región, han promovido la adopción de políticas orientadas a reducir la importancia de la justicia penal en el control de éstas. (Colussi, 2013: 48).

Funcionarios que ocupan puestos importantes a nivel mundial les ha preocupado que la política actual para hacerle frente a los problemas que ocasiona el narcotráfico no haya logrado los resultados esperados, en vez de disminuir cada vez se acrecientan, apareciendo nuevos grupos o fortaleciéndose los existentes, generando altos índices de violencia, por lo que han considerado nuevas alternativas para enfrentar la crisis actual que ha alcanzado este problema.

Informes emanados de grupos de alto nivel como la Comisión Global sobre Políticas de Drogas, al enfatizar la necesidad de reducir los daños a la salud, la seguridad y el bienestar de los individuos y la sociedad,

favorecen la óptica de tratar el consumo de drogas como una cuestión de salud pública, de reducir el consumo con campañas de prevención basadas en la evidencia y de alentar la experimentación con modelos de regulación legal de ciertas drogas, entre otras recomendaciones (...). (Colussi, 2013: 48).

Las instituciones internacionales encargadas de los estudios de problemas con estupefacientes se han pronunciado que la solución de este problema no es solo la vía penal, la cual sería aplicada únicamente a los traficantes y por otra parte se encuentra el consumidor que es una persona que no ocasiona daño únicamente tiene problemas de salud, por lo que ellos hacen énfasis en que estas personas deben recibir trato diferente ya que su situación legal es distinta, aplicando y desarrollando programas enfocados a la prevención y recuperación de la salud.

Se señala que las inversiones destinadas a expandir las capacidades policiales, judiciales y penales desarrolladas a ese efecto pueden ir en detrimento de las inversiones en salud, educación y otros bienes sociales. (...). (Colussi, 2013: 48).

Otro problema que deja la actual política contra el narcotráfico es el presupuesto asignado para fortalecer las instituciones judiciales y policiales para la persecución de los grupos, lo cual afecta el presupuesto

de la Nación, ya que son recursos que se dejan de invertir en programas prioritarios siendo absorbido por estas instituciones, sin obtener ningún beneficio para la población.

El problema de las drogas en las Américas es un tema hemisférico que se expresa en un proceso único el cual, sin embargo, admite tratamientos distintos en cada una de sus fases y en los países en los cuales ellas tienen lugar. (Colussi, 2013: 48).

El proceso del narcotráfico se desarrolla de diversas formas en los distintos países por varias circunstancias como la educación, información, los niveles de pobreza, los programas de prevención, la corrupción, nivel de preparación de las fuerzas de seguridad

Concluimos igualmente que no existe una relación indisoluble entre el problema de las drogas y la situación de inseguridad en que viven muchos ciudadanos de las Américas, aunque ésta es diferente para cada país o grupo de países y que la inseguridad afecta más a aquellas sociedades en las cuales el Estado no está en condiciones de entregar respuestas eficaces. (Colussi, 2013: 48).

Si bien el trasiego ilegal de drogas genera violencia, y se llegara a pensar que al eliminar esta actividad se lograría desaparecer los índices de inseguridad eso no va hacer posible ya que los problemas sociales de pobreza y desempleo van a existir, los cuales son otros factores que también necesitan solución y generan esta clase de problema, pero si aprovechar los recursos que se invierten actualmente, y desaparecer los problemas que genera su actividad.

Enfatizamos, igualmente, la necesidad de enfrentar el consumo de drogas con un enfoque de salud pública”. (Colussi, 2013: 49).

Los Organismos e Instituciones Internacionales encargadas de efectuar estudios de los problemas y soluciones con relación a las drogas son categóricos en sus recomendaciones al nuevo trato que se le debe dar al problema, debiendo ser enfocado como asunto relacionado con problemas de la salud.

La mayoría de los países centroamericanos, que se encuentran en vías de posconflicto viven oficialmente en etapas de paz y procesos de pacificación. A pesar de ello, las cifras de homicidios violentos les transforman en una de las regiones más violentas del globo. El área denominada Triángulo Norte (Guatemala, Salvador, Honduras) es también denominada el *Triángulo de la Muerte*. (Martínez, 2013: 37).

La violencia no ha cesado en el país, el cual vivió recientemente una etapa de más de tres décadas de conflicto que le generó cuantiosas pérdidas humanas, dejándole una economía pobre y una infraestructura deteriorada la cual necesita de inversión para restablecerse, la que no se ha podido lograr, sumándosele como un nuevo problema que le genera los mismos daños afectándolo en la economía para lograr salir del subdesarrollo.

Responder al gran por qué de la violencia en el área del Triángulo Norte exige una necropsia muy bien hecha sobre sus diferentes motores. Algunas razones de corte estructural son: La violencia histórica, lo cual significa la utilización de mecanismos violentos para la resolución de las disputas privadas entre los ciudadanos; la violencia producida por los aparatos represores del Estado que aún en época de paz siguen operando al margen de la Ley; violencia producto de las extorsiones y secuestros generada por pandillas y la violencia propia del mundo del narcotráfico. (Martínez, 2013: 37).

La existencia de problemas sociales arraigados que por su naturaleza tiene la sociedad como la cultura al uso de la violencia, la pobreza, la falta de educación, de fuentes de trabajo, el deterioro de valores morales y espirituales, se suman a estos los problemas relacionados y generados

por los que se dedican al trasiego, siendo los de mayor problema al disponer de recursos y capacidad de invertir en material bélico.

Políticas sobre Drogas en Portugal es un estudio lucido, incisivo y oportuno respecto al impacto de la descriminalización de las drogas sobre la salud de las personas y la seguridad pública. (Domostawki, 2011: 3).

Portugal es el primer país en el mundo en estudiar y analizar para encontrar la mejor solución a la problemática que estaban atravesando los ciudadanos, enfrentando el problema con nuevas políticas, ya que las que se han venido utilizando, no se percibían que fueran las mejores, ya que los resultados no solucionaban el problema. Los últimos resultados obtenidos con la nueva política se consideran ser mejores que las anteriores por algunos observadores y analistas, siendo calificada como uno de los óptimos aciertos de las autoridades de ese país, porque las acciones van encaminadas a ver el bienestar de la persona como una solución al problema antes que la sanción.

No tarde mucho tiempo en captar la innovación, equilibrio y coherencia de las políticas nacionales de drogas. Un enfoque progresivo de este tipo era aún más destacable en una sociedad conocida por ser relativamente conservadora. (Domostawki, 2011: 3).

Las nuevas políticas de la despenalización del consumo de marihuana en Portugal, fueron aceptadas por una sociedad parecida a la nuestra ya que ellos también tenían sus temores o tabús que hacían difícil que se admitieran nuevos sistemas para resolver un problema calificado de delito y que la única acción correspondiente era la sanción a dicha transgresión, es de imaginar que cuales son las opiniones de nuestra sociedad al proponérsele que los consumidores dejarían de ser considerados delincuentes y que su problema está más relacionados con problemas de la salud como la adicción, psicológicos, como el mismo problema que afrontan los consumidores de licor, tabaco, las reacciones adversas emergerían de inmediato por parte de la población.

Al hacerlo, Portugal efectivamente aplica una de las recomendaciones centrales de la Comisión Global sobre Políticas de Drogas que presido, a saber: “Acabar con la criminalización, marginalización y estigmatización de las personas que consumen drogas pero que no perjudican a otros... Reemplazar la criminalización y el castigo a personas que consumen drogas con el ofrecimiento de servicios de salud y de tratamiento para quienes los necesitan. (Domostawki, 2011: 4).

Las comisiones e instituciones que han tenido interés o que se han constituido para profundizar en el estudio del tema han realizado todas las investigaciones y estudios necesarios en cada una de las sociedades

de los países, sobre los efectos colaterales en la aplicación de las políticas actuales dictaminando que se consideran más crueles las sanciones a imponer, que el daño ocasionado o casi ninguno, por lo que ellos debe recibir otro trato, agregado a esto de que se les impone sanciones severas no acordes a esta clase de falta estos también son castigados moralmente por la sociedad, ya que al momento de que ellos quieran desempeñar un trabajo son discriminados lo que ocasiona otro problema mucho mayor al no tener acceso a las fuentes de trabajo por lo que se ven en la necesidad de delinquir como único medio de subsistencia, por lo que ellos recomiendan otras alternativas a la solución de este problema.

Por todas estas razones, no tengo dudas en afirmar que las políticas nacionales sobre drogas de Portugal representan un cambio de paradigmas deseable respecto a políticas globales sobre drogas. Los resultados de la experiencia portuguesa la revelan como una exitosa alternativa al enfoque prohibicionista que ha conllevado a violaciones de derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud y a la integración social. (Domostawki, 2011: 4).

Se considera de vital importancia que la sociedad guatemalteca tenga conocimiento de la información de las nuevas políticas que existen a través de los medios difusión, las cuales son aplicadas con relación al

trato de este problema en otros países del mundo y que los resultados se consideran esperanzadores y que la penalización de este, no es la única solución, educando a la población a manera que no vean a las personas como delincuentes y que sean aceptados como personas normales, ya que las actuales medidas han violado derechos de las personas en la mayoría de los casos.

El presente estudio es producto de un minucioso análisis crítico de los resultados obtenidos por las políticas sobre niveles de consumo de drogas desde el año 2001. Las estadísticas son susceptibles de generar controversias pero en el caso de Portugal la evidencia es incontrovertible: la temida “explosión del consumo de drogas” no se materializó. Portugal no se convirtió en un “paraíso de las drogas”. (Domostawki, 2011: 5).

La despenalización del consumo de marihuana crea incertidumbre en cualquier país del mundo, se cree que con ello cualquier lugar se convertiría en un territorio de libertinaje, ya que al respecto también van a existir reglas, parámetros que van a regular su consumo, distribución, venta, adquisición, la existencia de programas educativos de información, prevención, programas de salud.

El Ministerio de Salud desarrollo la capacidad de diseñar políticas sobre drogas (en asociación con otros ministerios y la sociedad civil) y ha contado con los recursos necesarios para implementarlas en el terreno. Este marco institucional garantizaba que Portugal se beneficiara de una red amplia dedicada a ofrecer tratamiento, prevención, reducción de danos e integración social a quienes lo necesitasen. (Domostawki, 2011: 5).

Las instituciones del Estado juegan un papel importante en la programación de estas medidas ya que tienen una gran responsabilidad en la aplicación de la nueva política y quienes serían las encargadas directamente de ejecutar y supervisar los programas apoyándose una con otras para realizar un trabajo integral contando con todos los recursos a su alcance para tener disponibles todos los servicios que necesiten las personas con esta clase de necesidades relacionadas con el consumo.

Existe un amplio consenso mundial de que la “guerra contra las drogas” ha fracasado, y que es momento de abrir un amplio debate sobre alternativas viables y nuevas soluciones.

Tenemos esperanzas de que Portugal preservara su postura de vanguardia en este debate global una posición lograda con la audacia mostrada para innovar en favor de la salud pública y los derechos humanos. (Domostawki, 2011: 5).

Lejos de lograr resultados positivos la política actual, para disminuir, erradicar este mal de la sociedad, este ha ido en aumento no solo con el problema que crea en la salud, si no lleva consigo otros males que en la actualidad son peores, ya que actualmente generan violencia y muerte, al contar con recursos estos grupos que se dedican al narcotráfico por la disputa de territorio y competencia de la distribución, por lo que algunas naciones ya han realizados cambios en su legislación.

Las reformas en Portugal no se han limitado a tratar la posesión de drogas como una infracción administrativa; estas también incluían un amplio rango de medidas, como la prevención y educación social para persuadir a quienes usan drogas controladas que dejen de consumirlas, la reducción de daños, el tratamiento para consumidores dependientes y el apoyo para reintegrar a los consumidores a la sociedad. (Domostawki, 2011: 15).

La política de despenalización implica un gran compromiso por parte del Estado ya que va acompañada de una serie de medidas y programas en caminadas a obtener la abstinencia por parte de la persona y lograr la rehabilitación del enfermo como su principal fin, con programas educativos y tratamientos psicológicos para lograr su recuperación, los que actualmente son escasos en nuestro medio o se carecen.

Según expertos portugueses e internacionales, estas tendencias positivas están afianzadas en políticas sobre drogas que ofrecen tratamiento a consumidores dependientes de drogas, en lugar de tratarlos como delincuentes. Los niveles de consumo de drogas en Portugal figuran actualmente entre los más bajos en la Unión Europea. (Domostawki, 2011: 16).

La política de despenalización en Portugal es un buen ejemplo que al aplicar buenas medidas, programas se logran resultados positivos, al no seguir criminalizando el consumo esto no hizo elevar los índices, considerando que también puede influir el nivel de educación del país, o que al dejar de ser una sustancia prohibida dejó de ser de interés.

Los expertos que desarrollaron las reformas sobre drogas en Portugal sentían que tratar el consumo de estas sustancias a través del sistema penal impediría a los consumidores dependientes buscar voluntariamente

ayuda. La criminalización volvía a muchas personas renuentes a buscar ayuda médica por temor el castigo o, como mínimo, para evitar tener antecedentes penales que tendrían un impacto negativo sobre su capacidad de conseguir empleo y participar en la sociedad. (Domostawki, 2011: 26).

El temor que infunde en las personas porque están siendo consideradas de hacer actos en contra de la ley se sienten cohibidas lo que no les permite solicitar la ayuda por el miedo de ser reconocido en ellos esta práctica o vicio, y quedar en sus archivos clínicos registros con esta clase de antecedentes siéndoles perjudiciales en varios aspectos.

La descriminalización solo crea un marco legal para implementar políticas para reducir los daños causados por el consumo de drogas, y para reintegrar socialmente a quienes son dependientes de estas sustancias. Para los consumidores de drogas, la descriminalización elimina la razón por la cual quienes padecen una dependencia sienten temor de buscar tratamiento. (Domostawki, 2011: 27).

El factor principal de la despenalización es la realización de toda la infraestructura concerniente a los programas a emplearse como se va a tratar a las personas con problemas de salud por las prácticas, tendencias o vicios concerniente al problema del consumo, desde el momento de

ejecutar esta política, para que tengan fácil acceso a los servicios disponibles en beneficio de la salud y hagan uso de los mismos.

El nuevo enfoque de Portugal dio lugar a la creación de las Comisiones para la Disuasión. Estas remplazaron a los tribunales penales como el espacio que el Estado asignaba para responder al consumo de drogas. Las comisiones procuran informar a las personas y disuadirlas de consumir drogas. (Domostawki, 2011: 27).

Con la nueva despenalización el problema del consumo sale del ámbito penal, según la experiencia de Portugal es realizado por un ente especializado para tratar a las personas con esta clase de problemas, realizadas las recomendaciones tienen efecto de autoridad las cuales tienen que ser acatadas por las personas que se considera tienen que recibir alguna clase de atención especializada las cuales pueden infringir si no se someten al tratamiento adecuado.

Cuando entro en vigencia la nueva estrategia y legislación que descriminalizaba la posesión y consumo de drogas, sus defensores dijeron que se basaba en el concepto fundamental de “luchar contra la enfermedad, no contra los pacientes”. Se trataba de una estrategia integral que incluía el análisis de las razones para optar por una política de descriminalización, las actividades preventivas y educativas que

serían necesarias, las ideas que subyacen a las políticas para la reducción de daños, pasos a seguir para mejorar y ampliar programas de tratamiento (financiados por el Estado), y programas para reintegrar socialmente a los consumidores dependientes de drogas. (Domostawki, 2011: 28).

La implementación de una política más benigna para la población para encontrar la mejor solución a un problema que más bien se había ensañado con los consumidores sin concretarse a encontrar buenos resultados más a ser utilizados como escarmiento para lograr su persuasión a la inclinación del consumo de estupefacientes.

Tanto la aprobación de la nueva ley como la implementación de la estrategia fueron acompañadas por una serie de campañas de información y educación dirigidas a grupos de consumidores potenciales de drogas. De acuerdo a un entrevistado, a diferencia de campañas que se dirigen a un público amplio con un efecto relativamente escaso, los anuncios para la televisión en Portugal tuvieron éxito al concentrarse en grupos específicos (como estudiantes de escuelas y universidades, inmigrantes o desempleados) y cada campana utilizaba un conjunto ligeramente diferente de mensajes y argumentos. (Domostawki, 2011: 28).

Para la aplicación de una nueva política es necesario que las campañas de información, se emplee una cobertura nacional y se corrobore si la información llegó a todos los lugares y se obtenga una encuesta si las personas tuvieron acceso a la información y en qué grado fue comprendida ya que en nuestro medio en la población los niveles de desinformación son severos lo que podría constituir un problema y mal interpretarse lo que se desea normar.

La ley portuguesa del 2000 estipula la cantidad precisa de cada sustancia que uno puede llevar consigo sin ser considerado como traficante de drogas. Por lo general, se considera que esta cantidad es suficiente para el consumo de una persona durante un periodo de 10 días (la ley estipula en detalle la cantidad permitida en gramos o pastillas de cada droga: 25 gramos de cannabis..... (Domostawki, 2011: 31).

Las cantidades de marihuana que las personas están permitido llevar para su consumo son cantidades especiales con especificaciones necesarias y que sean únicamente de uso personal, y adquiridas en los lugares autorizados y supervisados por las autoridades responsables y el consumo no se puede realizar en la vía pública, menos en presencia de niños y adolescentes, también siendo prohibido ofrecer o inducir al consumo.

El reconocimiento de la necesidad de respetar la dignidad humana, comprender las opciones de vida y las circunstancias sociales de otras personas, así como la afirmación del derecho constitucional a la salud, subyacen al cambio de enfoque hacia el consumo de drogas. Desde la perspectiva de los políticos portugueses, la dependencia a las drogas era una enfermedad que la sociedad debía esforzarse en prevenir, y los consumidores dependientes de drogas eran pacientes que necesitaban ayuda, no criminales peligrosos que debían ser encarcelados y alejados de la sociedad. (Domostawki, 2011: 33).

La sociedad de Portugal a través del estudio determinaron que la política era contraria a varios principios los cuales tenían que ser respetados y afectaba a uno en especial al no darle la asistencia adecuada a una persona con problemas de salud sino que aplicándole una sanción penal que no le solucionaba los quebrantos de salud que venía padeciendo, en vez de ello agravando su situación porque además tenía que solucionar un problema legal sin coadyuvar en lo más mínimo a salir o conseguir el tratamiento adecuado con el que estaba relacionado realmente su problema.

Se formularon políticas que, se pensaba, lograrían resultados positivos siempre y cuando todos sus componentes funcionasen bien y donde no se produjeran “brechas”. El proceso debía ser integral e incluir todos los

aspectos relacionados directa e indirectamente al consumo de drogas. Estos aspectos principales se dividirían en: prevención, Comisiones de Disuasión, reducción de riesgos y daños, tratamiento, y reinserción a la vida en salud y a la sociedad. (Domostawki, 2011: 33).

La implementación de la despenalización del consumo de la marihuana como una nueva política se deben considerar varios factores que son considerados de suma importancia tomar en cuenta para abarcar las áreas más significativas a la hora de ponerla en marcha, que se desarrollen y difundan bien los programas de prevención para que las personas tengan un conocimiento amplio y estén familiarizados con los riesgos, efectos y consecuencias pueden tener en la salud el uso de estas sustancias, la conformación de una institución que desarrolle los programas que vayan orientados en neutralizar la atención del consumo de esta sustancia, con programas educativos, concientización y la realización y ejecución de programas de salud para el tratamiento de pacientes con casos que ameriten la atención médica, psicológica para su rehabilitación.

Uno de los conceptos clave que subyace a las políticas sobre drogas de Portugal es la prevención. Ella está a cargo del IDT en cooperación con otras agencias gubernamentales como el Ministerio de Educación y la policía, así como de ONG financiadas por el Estado. En 2005, el IDT emprendió un diagnóstico a nivel nacional que identificó las áreas y

grupos de personas que se encontraban en mayor riesgo de desarrollar problemas de drogas y adicción. (Domostawki, 2011: 34).

En la aplicación de esta nueva política como solución se considera de vital importancia el involucrar a las instituciones del Estado que conformen mesas de trabajo para unificar esfuerzos para realizar todos los estudios y contar con el apoyo de instituciones internacionales para poder localizar o detectar los grupos más vulnerables o propensos y poder trabajar con ellos con actividades o talleres de diferentes clases que les llame la atención.

Las Comisiones para la Disuasión del Abuso de Drogas son la segunda línea de intervención del Estado en Portugal. Cada una de las 18 provincias del país cuenta con una Comisión de Disuasión conformada por tres personas nombradas por los Ministerios de Salud y Justicia. El miembro designado por el Ministerio de Justicia tiene que ser un experto en leyes, mientras que los otros dos son usualmente un profesional de salud y un trabajador social. Las comisiones reciben el apoyo de un equipo de psicólogos, sociólogos y trabajadores sociales. (Domostawki, 2011: 35).

Es necesario integrar una comisión que sea la encargada de verificar las políticas que se van a implementar para solucionar los diferentes problemas tomando las acciones necesarias, como el apoyo de un equipo de profesionales y técnicos quienes les darán el asesoramiento respectivo de las diferentes áreas respecto a su especialización.

Las entrevistas....., revelaron que una convicción ética que subyace a las actividades de reducción de riesgos y daños en Portugal consiste en que, si un consumidor dependiente a las drogas no puede superar su adicción, el Estado tiene no obstante el deber de ayudarlo a salvaguardar y mejorar su calidad de su vida. En lugar de abandonar o marginar a los consumidores de drogas, la sociedad debe tratar de reducir los daños en que estos pueden incurrir para sí, para quienes les rodean y para los lugares donde viven. (Domostawki, 2011: 41).

El Estado al efectuar esta clase de política autoriza el consumo debiendo considerar, aún que la persona es responsable de sus actos, y si con los programas implementados no se logra la rehabilitación de la persona es obligación proporcionarle todos los medios para brindarle el apoyo y seguridad física para que no se deje desamparado a su suerte, creando los mecanismos necesarios para salvaguardar a la persona.

Los pacientes dependientes de drogas pueden recibir tratamiento en centros médicos especializados en tratamiento de drogas. Uno de los centros de tratamiento,.....brinda cuidados integrales en las diferentes etapas y niveles del tratamiento,..... cuenta con tres equipos de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales, ofreciendo consultas, tratamiento, psicoterapia y programas con metadona. En los casos más graves, la persona puede permanecer en el centro durante dos semanas, durante las cuales se le somete a desintoxicación y un tratamiento inicial, que se deberá mantener. (Domostawki, 2011: 41).

El Estado tiene que contar con la infraestructura adecuada para internar a las personas que si van necesitar tratamientos o bien sean atendidos por cualquier problema relacionado con el consumo, contando con personal especializado para cada situación en particular que presente el paciente ya que esto es uno de los fines principales de la política asistir a las personas con procedimientos médicos para la solución de su estado clínico.

El ultimo “eslabón” de las políticas sobre drogas es la asistencia dada a consumidores dependientes en cuanto a su reinserción a la sociedad. Los equipos de reintegración primero preparan un diagnóstico de la condición del paciente y luego, junto con él, diseñan un plan de acción que puede incluir objetivos tales como retomar la formación

universitaria, volver al trabajo o ambos. Los miembros del equipo de reintegración también ayudan al paciente a encontrar empleo o lo asesoran sobre como buscarlo. (Domostawki, 2011: 42).

Como el último punto que considera la política de despenalización es nuevamente la readaptación de la persona a la sociedad como una persona útil o de provecho, lo cual va a ser una labor difícil por los antecedentes con que ya cuenta la persona, en la mayoría de casos no son utilizados sus servicios por los prejuicios que existen sobre las personas que son consumidoras, que la mayor parte de ellos vuelven a recaer en el vicio, por lo que no los hace confiable para el desempeño de labores, lo cual se debe trabajar intensamente en la opinión de la sociedad para contrarrestar este concepto erróneo.

El presupuesto anual del IDT en 2010 fue de 75 millones de euros, aunque esta no es la cantidad total gastada en las políticas sobre drogas en Portugal. Otros ministerios, como el Ministerio del Interior (policía), Justicia y Educación, proporcionan asimismo algunos recursos. Por eso es difícil proporcionar un monto estimado más preciso. El costo total de esta política es el presupuesto anual del IDT, más los costos adicionales proporcionados por estos otros ministerios. (Domostawki, 2011: 42).

El considerar poner en marcha esta política se va necesitar de la asignación de recursos, los cuales se considera que pueden ser proporcionados por los ministerios involucrados en el control y supervisión, y los que se ahorrarían en la ejecución de la nueva política y otra parte se obtendría de los recursos obtenidos de la venta y producción.

Inicialmente, las fuerzas policiales tuvieron una actitud negativa hacia las nuevas políticas, y hacia la descriminalización de la tenencia y consumo de drogas. Existe para ello una serie de razones. En primer lugar, muchos policías, especialmente aquellos de generaciones anteriores y quienes trabajan en el terreno, consideraban las drogas como algo nocivo; estaban menos dispuestos a aceptar el considerable cambio de perspectiva filosófica que se requería para aceptar las nuevas políticas sobre drogas, en comparación a otros policías menos endurecidos por el enfrentamiento diario con el consumo problemático de drogas. (Domostawki, 2011: 43).

La existencia de desconfianza por las autoridades a quienes se les ha entrenado para combatir y que ha sido por años las encargadas de aplicar la política actual y llevar la dirección del combate principal a esta clase de actividades ilegales quienes al enfrentarse con grupos armados han sufrido heridas y en el peor de los casos haber perdido compañeros, ya

que las organizaciones actuales que operan en el país cuentan con armamento bélico con características militares, mantienen un resentimiento contra estos grupos por lo que se tendría alguna clase de rechazo de la implementación de esta política por lo que llegarían a pensar que para estos grupos también aplicaría dicha situación.

En conclusión, parece que tanto la policía como la sociedad se han percatado que las fuerzas policiales tienen tareas más importantes y difíciles que detener a consumidores de drogas. En vez de ello, su principal objetivo debería ser interceptar grandes cargamentos de drogas así como descubrir redes internacionales de tráfico ilícito y, de hecho, el nuevo enfoque de las políticas sobre drogas les ha permitido tal cosa. (Domostawki, 2011: 44).

Las fuerzas de policía tienen prioridades fundamentales que desarrollar para proteger a la sociedad de problemas relacionados con su seguridad las cuales no han desempeñado a cabalidad si no han desviado su atención en darle preferencia a este problema al menos para mantener cierto control ya que no cuenta con la capacidad de disminuirlo menos de erradicarlo.

Los Organismos e instituciones del Estado encargadas de realizar todo que tendrán la principal responsabilidad en el desarrollo son:

Organismo Legislativo, el encargado de emitir la ley adecuada.

Ministerio de Gobernación, desarrollar la reglamentación sobre los controles que ejercerá. Ministerio de Salud, encargado de las autorizaciones, registros, supervisiones, programas de salud.

Ministerio de Educación, implementar los programas de información y de prevención.

El Ministerio de Finanzas Públicas, encargada de la fiscalización de los establecimientos autorizados para vender.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el encargado de llevar los registros y supervisión de los terrenos autorizados para su cultivo.

Ministerio Público, la supervisión, control y verificación de información o denuncia sobre actos contrarios a los que establezca la nueva ley, atribuido a establecimientos dedicados a la venta como a la siembra.

La elaboración e implementación de reglamentos y programas con forme a sus atribuciones les compete a cada uno en el desempeño de sus funciones.

## **Conclusiones**

La legalización del consumo de marihuana ya está regulada en la legislación de varios países.

La experiencia que ha dejado la despenalización del consumo de marihuana ha obtenido buenos resultados.

El consumo de marihuana tiene que ser tratado como un problema de la salud, aplicando métodos para la rehabilitación de la persona.

El Estado puede considerar la legalización del consumo de la marihuana como una medida alterna para solucionar este problema.

La comercialización de la marihuana puede ser aprovechada por los agricultores que realizan ese cultivo ilegal, ya que existe demanda internacional.

La legalización de la marihuana dejaría de ser un producto exclusivo de trasiego ilegal aprovechado por organizaciones criminales.

## Referencias

### Libros

Colussi, Marcelo. (2012). *El narcotráfico. Un arma del imperio*. Guatemala: Editorial Servipensa.

Colussi, Marcelo. (2013). *Despenalización de las drogas*. Guatemala: Editorial Servipensa.

Domoslawski, A. (2012). *Políticas sobre drogas en Portugal. Beneficios de la descriminalización del consumo de drogas*. Portugal: Fundaciones Open Society.

Junta Internacional de fiscalización de estupefacientes. (2015). *Estupefacientes. Previsiones de las necesidades mundiales para 2015*. New York: Naciones Unidas.

Martínez Amador, D. (2013). *Radiografía sobre la problemática del narcotráfico en Guatemala*. Guatemala. Editorial Cara Parens.

Kevin, Roger. Hartley, Steven. Rudelis, William. (2014). *Marketing*. México. Editorial Infagón.

## **Referencias Electrónicas**

<http://elvalordelosvalores.com>.

<http://www.edukativos.com>.

<http://etica8.bligoo.com>.

<http://conceptodefinicion>.

<http://www.morales.net>.

<https://es.wikipedia.org>.

<http://quesonlosvaloreseticos.com>.

<http://www.lamarihuana.com>.

## **Legislación Nacional**

Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Asamblea Nacional Constituyente.

Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92.

Ley Contra la Narcoactividad, Decreto No. 48-92.

Ley de Protección al Menor en Situación de Riesgo de Drogadicción,  
Decreto No. 26-96.

Código de Salud, Decreto No. 90-97.

Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto No. 67-2001.

Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010.

Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto No. 21-2006.

Código Procesal Penal, Decreto No. 51-92.

Ley Contra la Narcoactividad, Decreto No. 48-92.

Ley de Protección al Menor en Situación de Riesgo de Drogadicción,  
Decreto No. 26-96.

Código de Salud, Decreto No. 90-97.

Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto No. 67-2001.

Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010.

Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto No. 21-2006.

## **Legislación Extranjera**

Iniciativa 502 del Estado de Washington.

Enmienda 64. Uso y reglamentación de la marihuana.

Ley N° 19172 Regulación y control del cannabis. Uruguay.

Ley de Drogas 11,343 del 23 de agosto de 2006. Brasil.

Ley 23.737 Tenencia y Tráfico de Estupefacientes de septiembre de 1989. Argentina.